

MAT.: APRUEBASE ANEXOS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Decreto Alcaldicio N°4.228.-

MONTE PATRIA, 29 de Marzo de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
 - El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
 - Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.
 - El Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06.12.2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016 - 2020;
 - Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
 - Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
 - Decreto Alcaldicio N°2.727 de fecha 28 de Febrero de 2017, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Nobelmo Pizarro Avalos.
 - Decreto Alcaldicio N°1.827 de fecha 06 de Febrero de 2017, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Pedro Venegas Vielma.
 - Decreto Alcaldicio N°2.105 de fecha 10 de Febrero de 2017, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Robinson Adones Fernández.
- En el uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDOS: Fichas N°183,184 y 185, que autoriza los Anexos de Contratos de Prestación de Servicios de Nobelmo Pizarro Avalos, Pedro Venegas Vielma y Robinson Adones Fernández.

DECRETA:

- 1.- **APRUÉBASE**, los anexos de contratos de Prestación de Servicios de las siguientes personas:

Nombre	R.U.T	Imputación
NOBELMO PIZARRO AVALOS	[REDACTED]	215.21.04.004.005.005 A.G.2.8.1
PEDRO VENEGAS VIELMA	[REDACTED]	215.21.04.004.005.005 A.G.2.8.1
ROBINSON ADONES FERNANDEZ	[REDACTED]	215.21.04.004.005.005 A.G.2.8.1

- 2.- La vigencia de los Contratos, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en los respectivos Contratos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
RALC/BER/NEJ/etc.
Dirección de Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Unidad Recursos Humanos



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza